



No. 14-122650-00004-0000

Fecha: 2015-03-10 15:20:54 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 7

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref: **Oposición a la solicitud de Patente modelo de utilidad**

Título: Dispositivo de aprovechamiento de la radiación solar con sistema de control para alimentación energética de equipos de comunicación militar.

Solicitante: Sun Green Company S.A.S.

No de expediente: 14-122650

JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ CRISTANCHO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y estando dentro del término legal vigente presento oposición a la solicitud de patente modelo de utilidad de la ref. en atención a lo siguiente:

I. HECHOS

1. El día 06 de junio de 2014, la sociedad Sun Green Company S.A.S., presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) la solicitud de patente modelo de utilidad para el producto "Dispositivo de aprovechamiento de la radiación solar con sistema de control para alimentación energética de equipos de comunicación militar"

2. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) publicó en la Gaceta de propiedad industrial No. 714 del 12 de diciembre de 2014, la solicitud de patente modelo de utilidad para el producto "Dispositivo de aprovechamiento de la radiación solar con sistema de control para alimentación energética de equipos de comunicación militar"

3. El día 28 de enero de 2015, en atención a los artículos 42 y 85 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, se presentó la solicitud de prórroga para presentar la solicitud de oposición a la solicitud de patente modelo de utilidad "Dispositivo de aprovechamiento de la radiación solar con sistema de control para alimentación energética de equipos de comunicación militar", para lo cual, se allegó escrito y pago correspondiente a la tasa oficial.

II. CONSIDERACIONES

De acuerdo con la doctrina y jurisprudencia los modelos de utilidad se caracterizan por cumplir con las condiciones de novedad y aplicación industrial, en este sentido a continuación se exponen los motivos por los cuales la solicitud de patente modelo de utilidad "Dispositivo de aprovechamiento de la radiación solar con sistema de control para alimentación energética de equipos de comunicación militar" carece de novedad para que se otorgue la protección de patente de modelo de utilidad.

a. Ausencia de novedad

Señala el artículo 16 de la Decisión 486 de la CAN.

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida." (Subrayado fuera texto)

Es claro que para que se considere novedosa una invención no debería estar comprendida en el estado de la técnica, situación que opera en este caso debido a que hemos encontrado que el sistema de novedad ofrecido por la solicitud de la sociedad SUN GREEN COMPANY S.A.S. ya se encuentra en el mercado y es conocido por el público, tal como se demuestra en los ejemplos que evidencian que en el mercado comercial se encuentran varios dispositivos con características semejantes a las descritas por la invención presentada, entre ellas encontramos:

Empresa: GOALZERO

Home / Solar Panels

PORTABLE SOLAR PANELS

Collect power from the sun with a foldable Nomad Solar Panel.

Quickly recharge your gear from the sun with these compact, portable, solar panels.

COMPARE THESE MODELS



NOMAD 7 SOLAR PANEL

\$79.99 ★★★★★ (177)

Ultra lightweight and portable, weather-resistant solar panel enables you to charge handheld USB/12V gear directly from the sun. Use a G-More...

Solar Capacity: 7W

Power Output: USB, 12V

Ideal for: Guide 10, Switch 8, Smartphone, GPS, Headlamp



NOMAD 13 SOLAR PANEL

\$159.99 ★★★★★ (43)

Keep your phones, cameras, even tablets charged with the power of the sun. Use with a Goal Zero Portable Power Pack to charge your gear on. More...

Solar Capacity: 13W

Power Output: USB

Ideal for: Sherpa 50, Yeti 150, Smartphone, GPS, Headlamp



NOMAD 20 SOLAR PANEL

\$199.99 ★★★★★ (10)

Our largest foldable panel ensures you're collecting the most power from the sun for your gear. Unlike the built-in USB port or pair with a Goal Zero port. More...

Solar Capacity: 20W

Power Output: USB

Ideal for: Sherpa 50/100, Yeti 150/400

Fuente: Página corporativa GOALZERO, mayor información en el siguiente enlace:
<http://www.goalzero.com/solar-panels>

EMPRESA: POWERADD

Poweradd™
Power Your Life

Home Products Promotion Support Community

Products Categories

- Cable
- Cell Phone Battery
- Chargers
- Keyboard & Case
- Screen Protectors
- Battery Chargers
- Bluetooth Speaker And Watch
- Solar Battery Chargers

Featured Products

Home >> Solar Battery Chargers >> 14W 5V/2000mA >> Poweradd™ Highest Efficiency 14W Solar Panel Foldable and Portable Solar Battery Charger for iPhone 5 & 6s

Poweradd™ Highest Efficiency 14W Solar Panel Foldable and Portable Solar Battery Charger for iPhone 5 & 6s

Product Specification

Brand Name	Poweradd
Capacity	14W
Output	5V/2A
Color	Black
Weight	489 g
Size	256 x 160 x 20 mm

United States Germany United Kingdom France

Japan Italy Spain

Buy on Amazon Prime FREE Two Day Shipping for Amazon Prime members

Buy on eBay

Fuente: Página corporativa POWERADD, mayor información en el siguiente enlace:
http://www.ipoweradd.com/poweradd-highest-efficiency-14w-solar-panel-foldable-and-portable-solar-battery-charger-for-iphone-5-6-6s_p1341.html

De igual es necesario tener en cuenta que la descripción y las reivindicaciones presentadas son generales, no describen el dispositivo que se desea proteger como se muestra a continuación:

1. *"La tecnología: conjunto serie paralelo de paneles solares, baterías recargables, sistema de control instalado en cubierta o puntos de mayor incidencia solar. El juego de paneles puede ser instalado con cualquier orientación geográfica (aunque la más eficiente es la mencionada anteriormente)"*

En tanto el artículo 30 de la Decisión 486 de 200, estipula:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

La reivindicación 1 no hace una descripción clara del dispositivo que se desea proteger, por lo cual no es posible hacer una comparación precisa con los dispositivos existentes en el estado de la técnica.

De igual forma la segunda reivindicación descrita a continuación:

2. *"Su aplicación: el uso en los radios de comunicación militar"*

Muestra la aplicación general del dispositivo, lo cual citando el artículo 30 no es considerado como una característica protegible dentro del capítulo reivindicatorio de una patente.

Así dentro de la solicitud no son claras, ni específicas las características que diferencian el dispositivo a los ya existentes, estas más bien se encuentran descritas de una forma general, que hace confusa la evaluación de la similitud con otros desarrollos que ya se encuentran dentro del mercado y en el estado del arte, así como la similitud con otros dispositivos que ya son usados dentro de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia.

Tal es el caso, que dentro de la Policía Nacional de Colombia se ha desarrollado un dispositivo denominado **"Fuente Fotovoltaica Portátil"** la cual se encuentra protegida como modelo de utilidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio mediante resolución N° 23666 del 29 de abril de 2013. Donde se describe:

"El presente modelo de utilidad hace referencia a una fuente fotovoltaica portátil que comprende las siguientes tres (3) partes:

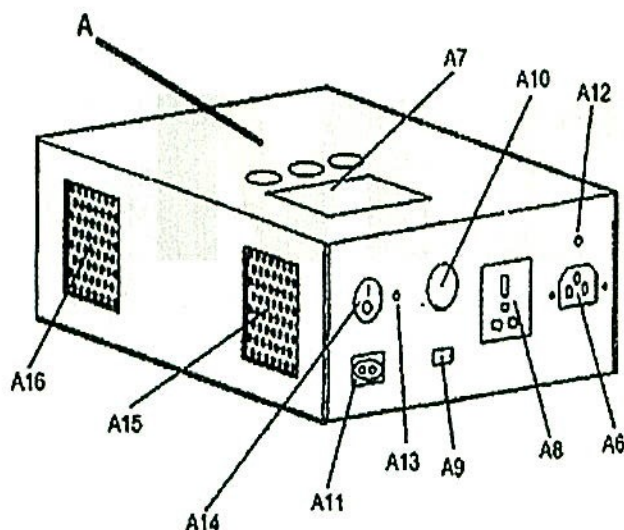
A. Un equipo o dispositivo electrónico (A) que permite acumular la energía eléctrica por medio de un banco de baterías recargables de alto rendimiento, que comprende un

sistema de inversión de voltaje para convertir la corriente directa de las baterías en corriente alterna con una mayor tensión eléctrica, con la cual se pueden alimentar equipos eléctricos convencionales de 110 voltios alternos; el dispositivo además cuenta con salidas de 5 y 12 voltios en corriente continua, para pequeños equipos como teléfonos celulares, reproductores de audio y equipos de comunicación personal, entre otros.

B. Un conjunto de celdas fotovoltaicas (B) flexibles, organizadas en forma de matriz, de tal forma que se pueden desplegar y recoger doblándolas para facilitar su transporte y maximizar su rendimiento en el proceso de conversión de energía lumínica en energía eléctrica.

C. Un morral de lona (C) diseñado específicamente para el transporte adecuado del equipo electrónico, el conjunto de celdas fotovoltaicas, y los accesorios del sistema tales como cables conectores y útiles de mantenimiento.

La fuente fotovoltaica portátil se centra en la integración de tecnología para lograr un equipo de suministro de energía eléctrica portátil que pueda ser utilizado en cualquier parte del mundo, usando como fuente principal de energía la luz sola"



En virtud de lo anterior, valdría la pena recordar el artículo 21 de la Decisión 486 de la CAN.

"Artículo 21.- Los productos o procedimientos ya patentados, comprendidos en el estado de la técnica, de conformidad con el artículo 16 de la presente Decisión, no serán objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuirse un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial."

Quiere esto decir que para el caso del sistema que se pretende solicitar protección por medio de patente de utilidad, no sería proceder conceder dicha protección debido a que ya existe una protección para un sistema "Fuente Fotovoltaica Portátil" con las características y generalidades que ha expuesto la sociedad SUN GREEN COMPANY S.A.S.

III. Fundamentos de derechos

- Decisión 486 de 2000

IV. Anexos

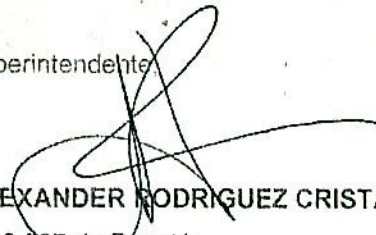
- Copia del recibo de pago por concepto de tasa oficial para proceder con este trámite.

V. Petición

De acuerdo con lo expuesto en este escrito, respetuosamente solicito que no se conceda la patente solicitada mediante modelo de utilidad por la sociedad SUN GREEN COMPANY S.A.S presentada el 6 de junio de 2014 con número de radicado 14-122650, ya que carece de novedad y claridad frente a lo que pretende protegerse debido a que su contenido ya se encuentra reconocido por una patente y la técnica se encuentra en estado de la técnica como se demostró.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto.

Señor Superintendente



JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO

CC. 80.733.307 de Bogotá

TP. 158.005 C.S. de la J

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 0028211

Bogotá D.C., Marzo 10 de 2015 - 15:06:48

RECIBIDO DE : LUIS FELIPE PEREZ ACEVEDO

CC 7.126.318

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	647854745	10/03/2015	345.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	OPOSICION POR CADA CLASE-MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	345.000.00	345.000.00
				\$345.000.00

SON: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-122650-00004-0000

Fecha: 2015-03-10 15:20:54 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 7

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Marzo 10 de 2015 - 15:06:49